AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

Manizales, 26 DIC. 2019

G-100. 0382

Doctor
JUAN CARLOS PÉREZ VASQUEZ
Contralor General
Contraloría General de Caldas
Manizales

Referencia: Oficios 112.4222 del 03 de diciembre de 2019, Radicado Interior 2019-IE-00004222 – Informe Final de Auditoría y 112-4254 del 05 de diciembre de 2019, Radicado Interior 2019-II-00004257 – Corrección Informe Final de Auditoría.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y en atención a los Oficios del asunto, me permito enviarle la Resolución No. 143 del 20 de diciembre de 2019, por medio de la cual la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, adopta el plan de mejoramiento suscrito para la Contraloría General de Caldas y el Plan de Mejoramiento establecido, como consecuencia de los resultados del Informe Final de Auditoría Modalidad Especial, de la Vigencia Auditada 2018.

Igualmente el Plan de Mejoramiento se enviará en medio físico y electrónico al correo info@contraloriageneraldecaldas.gov.co (formato Word y pdf) con plazo hasta el 26 de diciembre de 2019.

Atentamente,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Anexo: Doce (12) folios a doble cara.

Elaboró: *Rubén Darío Santa García*
Jefe de Control Interno

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los Literales b y k del artículo 29º de los Estatutos de la Asociación y,

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Aeropuerto del Café en los términos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado adscrita al Departamento de Caldas, regida por la Constitución Política de Colombia, las leyes civiles correspondientes para su constitución, los decretos reglamentarios sobre vigilancia y control y sus estatutos.

- Que la Asociación Aeropuerto del Café por ser una entidad descentralizada adscrita al Departamento de Caldas, está sujeta a la vigilancia y control de la Contraloría General de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 4º del decreto Ley 267 de 2000.

- Que inicialmente a través del Oficio 112-4222 del 3 de diciembre de 2019, bajo el radicado 2019-IE-00004222, con asunto Informe Final de Auditoría, suscrito por la Doctora Gloria Inés Betancur Bedoya, en su calidad de Contralora General de Caldas (E), dirigido a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, señala lo siguiente:

  "Conforme a lo estipulado en el Plan General de Auditorías PGA para la vigencia fiscal 2019 de la Contraloría General de Caldas, le envió el informe final de la Auditoría Especial que se desarrolló en la entidad que usted lidera.

  Su entidad debe suscribir una plan de mejoramiento a los quince (15) hallazgos administrativos formulados, donde el jefe de control interno o quien haga sus veces, garantice que con las acciones de mejora para cada hallazgo en particular sea mitigado o erradicado.

  Para el envió del plan de mejoramiento tiene plazo hasta el 26 de diciembre de 2019. Este debe ser enviado con el acto administrativo de adopción por correo físico y también electrónico a info@contraloriageneraldecaldas.gov.co en formato Word y pdf, según lo establecido en la Resolución 0316 del 12 de agosto de 2016 de la Contraloría General de Caldas.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Para la presentación del plan de mejoramiento en medio físico debe tenerse en cuenta que conforme al horario especial de la Contraloría General de Caldas, el de la ventanilla única es de lunes a jueves de 7:00 am a las 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 4:00 pm. En medio magnético puede enviarse hasta las 11:59 pm de la fecha límite establecida."

- Que posteriormente, mediante el Oficio 112-4254 fechado el 5 de diciembre de 2019, con radicado 2019-II-00004257, con asunto: "*Corrección informe final de auditoría*", la Contralora General de Caldas (E), Dra. Gloria Inés Betancur Bedoya, informa a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, que mediante oficio 112-4222 se remitió informe final de auditoría, según requerimiento de su parte, fue revisada la matriz que evalúa la gestión y los resultados y se realizaron los ajustes en consonancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

1-Control de gestión, cuya calificación total genera un concepto Favorable.

CONTROL DE GESTIÓN ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	88,2	0,70	61,8
2. Legalidad	76,9	0,10	7,7
3. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	81,0	0,10	8,1
Calificación total		1,00	**87,6**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2- La gestión de la ejecución contractual se conceptúa en Eficiente.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
AEROCAFE
VIGENCIA 2018

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contra	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89	9	0	0	0	0	0	0	88,89	0,50	44,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	81	9	0	0	0	0	0	0	81,48	0,20	16,3
Labores de interventoría y seguimiento	89	9	0	0	0	0	0	0	88,89	0,20	17,8
Liquidación de los contratos	94	9	0	0	0	0	0	0	94,44	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	88,2

Calificación	
[illegible]	2
Con deficiencias	1
[illegible]	0

Eficiente

Así mismo, informaron que la publicación oficial y la remisión al organismo de control se harán con el informe debidamente corregido.

De igual forma, esta corrección no implica cambio en los términos para la suscripción del plan de mejoramiento.

Anexo a este oficio, se encuentra el documento INFORME FINAL AUDITORIA, ***1. Carta de Conclusiones*** *de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito igualmente por la Contralora General de Caldas (E), Dra. Gloria Inés Betancur Bedoya, dirigido a la Ingeniera Amparo Sánchez Londoño, Representante legal AEROCAFE, con Asunto: Carta de Conclusiones.*

"La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a La Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE - vigencia 2.018, con el fin de analizar los componentes de Gestión y Resultados a diciembre 31 de 2018, los factores de: legalidad, contractual, control interno fiscal, y efectividad en los

planes de mejoramiento suscritos, en cumplimiento de sus funciones y objetivos teniendo como referentes los principios fiscales de eficiencia, eficacia, equidad, economía, efectividad y coherencia en la administración de los recursos puestos a disposición de la entidad, además dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a diciembre 31 de 2018 y emitir concepto presupuestal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Caldas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Caldas como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa de la siguiente manera:

Control de Gestión

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la auditoria Especial adelantada a la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, conceptúa que el control de gestión para la vigencia 2018, que comprende el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos,

*es **Favorable,** como consecuencia de la calificación de 87,6 puntos como se evidencia en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal de la Guía de Auditoria Territorial – GAT:*

CONTROL DE GESTIÓN ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88,2	0,70	61,8
2. Legalidad	76,9	0,10	7,7
3. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	81,0	0,10	8,1
Calificación total		1,00	**87,6**
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Es importante tener en cuenta la situación actual del proyecto, en el sentido de no encontrarse en ejecución de grandes obras, la Asociación Aeropuerto del Café, persona jurídica sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental; sin fuente de recursos endógenos, pues son INFICALDAS e INFIMANIZALES, quienes adquirieron de manera estatutaria, los compromisos para aportar en iguales proporciones el presupuesto de AEROCAFE, con el cual se asumen básicamente los gastos de funcionamiento y la atención para la conservación de las obras que han sido ejecutadas; con el objeto exclusivo de construir un Aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará <<AEROPUERTO DEL CAFÉ>>.

Para la vigencia 2018, la ejecución de gastos de funcionamiento ascendió a $1.398.185.916 y para inversión $633.371.331.

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

La Contraloría General de Caldas, conceptúa que la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, cuenta con un control interno ***Eficiente,*** *producto de la calificación obtenida de 81 puntos, una vez aplicada la tabla 1 – 7 control fiscal interno, para lo cual se prepararon preguntas encaminadas a determinar la efectividad de los controles que permitan minimizar los riesgos que podrían llegar a afectar los diferentes procesos auditados.*

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,6	0,30	27,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	76,4	0,70	53,5
TOTAL		1,00	81,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La evaluación independiente se debe llevar a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno, a través de la auditoria interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva. Las evaluaciones, independientes a los componentes varían en alcance y frecuencia, dependiendo de la importancia del riesgo, de la respuesta al riesgo y de los resultados de las evaluaciones continuas o autoevaluaciones.

La auditoría es una herramienta de realimentación del SCI y de MIPG que analiza las debilidades y fortalezas del control y de la gestión, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, lo cual influye en los resultados y operaciones propuestas en la entidad.

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Componente Legalidad

Muestra:

MODALIDAD	No CONTRATO	VALOR
Concurso de Méritos	-	-
Contratación Directa	004,021,001,C001 ,036,039,040	302.531.268
Licitación Pública	-	-
Mínima Cuantía	010	5.213.000
Selección Abreviada	031	97.503.615
TOTALES		405.247.883

MUESTRA FRENTE AL TOTAL CONTRATACION		
	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR
Total Contratación	43	1.309.949.228
Muestra	9	405.247.883
PORCENTAJE MUESTRA	**20%**	**31%**

Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que la gestión de la Ejecución Contractual de AEROCAFE es ***Eficiente****, sin embargo es de aclarar que se presentaron hallazgos, como consecuencia de los siguientes hechos: Una vez realizada la revisión documental para verificación de la información y obtención de evidencias, mediante el análisis de certificaciones, expedientes contractuales, informes, documentos y anexos que soportan legalmente las actuaciones de la Asociación, fueron detectadas quince deficiencias administrativas, cuatro con efecto fiscal y dos disciplinarios, consistentes en incumplimiento de objeto contractual y violación de los principios de planeación y selección objetiva, expedición del registro presupuestal posterior al inicio de la ejecución del contrato, pagos superiores a los pactados y violación del principio de planeación, consulta de antecedentes judiciales posterior a la suscripción del contrato, supervisión contractual deficiente, observándose un apego legal y normativo parcial.*

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL AEROCAFE VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contra	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89	9	0	0	0	0	0	0	88,89	0,50	44,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	81	9	0	0	0	0	0	0	81,48	0,20	16,3
Labores de Interventoría y seguimiento	89	9	0	0	0	0	0	0	88,89	0,20	17,8
Liquidación de los contratos	94	9	0	0	0	0	0	0	94,44	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	88,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Deficiente	0

Eficiente

Componente financiero y presupuestal

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es ***Favorable****, como consecuencia de la calificación de 97 puntos.*

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	90,0	0,30	27,0
Calificación total		1,00	97,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

En esta matriz los estados contables pesan un 70%, mientras que la gestión presupuestal 30%.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Dictamen sobre los Estados Contables

Opinión: Sin salvedad o limpia

En nuestra opinión, los Estados financieros de la entidad, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del auditado, a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (millones)	18189000,0
Indice de inconsistencias (%)	0,9%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia

Teniendo en cuenta que se tomó como muestra del total de activos que asciende a $1.935.011.000 el 100% para dictaminar sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2018:

TOTAL ACTIVOS	1.935.011.000
% DE MUESTRA	100%

TOTAL	1.935.011.000

Código	Activos	Activos balance
11	Efectivo	1.406.264.000
14	Cuentas por cobrar	489.951.000
16	Propiedades, planta y equipo	18.189.000
19	Otros activos	20.607.000

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Concepto Gestión Presupuestal

Teniendo en cuenta que tomamos como muestra el valor del recaudo que ascendió a $2.465.289.746, el concepto sobre la programación, aprobación, liquidación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales fue ***Eficiente,*** *ya que la matriz de evaluación arrojó un puntaje de 90:*

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**90,0**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
[illegible]	0

Eficiente

PLAN DE MEJORAMIENTO

Que La Entidad debe elaborar el plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, con el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Caldas, en la forma y oportunidad establecidos en el oficio de comunicación del informe".

- Que mediante la Resolución No. 0316 del 12 de agosto del 2016, la Contraloría General de Caldas, dictó normas sobre los planes de mejoramiento de los entes sujetos de control de la Contraloría General de Caldas y se derogan las Resoluciones No. 305 del 24 de junio de 2013, No. 434 del 4 de octubre de 2013, No. 154 del 29 de abril de 2015 y parcialmente la No. 070 de 2015.

- Que el Artículo Primero de la precitada Resolución establece: *"Los sujetos y puntos de control a los que la Contraloría General de Caldas les formule hallazgos*

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

administrativos, producto de un proceso auditor, deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento que contemple las medidas y acciones tendientes a corregir y subsanar los hechos y situaciones irregulares observados."

- Que a su vez el Artículo Segundo establece: *"El plan de mejoramiento debe ser suscrito y firmado por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de la entidad auditada y adoptado mediante el respectivo acto administrativo, los cuales deben enviarse a la Contraloría General de Caldas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo por correo electrónico del Informe Final de Auditoría."*

- Que igualmente en su Artículo Tercero señala: "*El plan de mejoramiento deberá presentarse en el formato anexo, el cual forma parte de la presente Resolución y debe contener la siguiente información:*

1. *Nombre del Sujeto o Punto de Control*
2. *Nombre del Representante Legal o quien haga sus veces en los puntos de control.*
3. *Modalidad de la Auditoría.*
4. *Vigencia Auditada.*
5. *Periodo de ejecución del plan de mejoramiento.*
6. *Fecha de suscripción.*
7. *Relación de los hallazgos formulados por la Contraloría General de Caldas.*
8. *Relación de las acciones correctivas a desarrollar en concordancia con cada uno de los hallazgos formulados.*
9. *Área involucrada y su respectivo responsable del cumplimiento del plan de mejoramiento.*
10. *Cronograma de ejecución.*
11. *Metas cuantificables.*
12. *Indicadores de cumplimiento.*
13. *Observaciones y comentarios sobre los recursos, medios y ayudas que se emplearán en el desarrollo de cada acción propuesta.*
14. *Firma del Representante Legal y del Jefe de Control Interno.*

PARAGRAFO 1. *El plazo de ejecución del plan de mejoramiento no debe superar el periodo de seis (6) meses a partir de la aprobación del mismo, excepto en los casos que por la complejidad de la acción correctiva se hace imposible su complimiento, circunstancia que debe estar debidamente soportada.*

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

PARAGRAFO 2. *En todo caso al cabo del término antes previsto, el sujeto o punto de control deberá remitir a este Ente un informe detallado donde certifique las acciones desarrolladas, sus resultados y el soporte probatorio que evidencie claramente su cumplimiento. De igual forma se deberá certificar que la entidad vigila los beneficios cuantificables y no cuantificables obtenidos con las acciones correctivas."*

- Que es deber de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, acatar y dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de Caldas, adoptando un plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 0316 del 12 de agosto de 2016 expedida por la Contraloría General de Caldas, sobre el Informe Final de Auditoría Especial practicada a la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE - vigencia 2018 del 05 de diciembre de 2019, frente a los Quince (15) Hallazgos Administrativos encontrados:

Hallazgo Administrativo No 01. (Observación No. 01) Deficiencias en la sustentación de la ejecución del contrato No. 031 del 18 de septiembre de 2017, con Otrosí de fecha 26 de septiembre del mismo año. Con un presunto efecto fiscal por un valor de $24.000.000.

Hallazgo Administrativo No 02. (Observación de auditoria No 02). Desarticulación en la planeación de la entidad, entre el plan estratégico, plan operativo anual de inversiones, planes de acción y ejecución presupuestal.

Hallazgo Administrativo No 03. (Observación de auditoria No 03). Debilidades en la formulación y ejecución del programa anual de auditorías, al igual que no se levantan planes de mejoramiento por proceso

Hallazgo Administrativo No 04. (Observación de auditoria No. 04). La Asociación Aeropuerto del Café – AROCAFE- Canceló el contrato No. 18 con comprobantes de egreso soportados con facturas de venta que no describen específicamente los servicios prestados, de acuerdo a lo estipulado en el literal f) del artículo 617 del Estatuto tributario nacional

Hallazgo Administrativo No 05. (Observación de Auditoría No 05). Incumplimiento del objeto contractual y violación de los principios de planeación y selección objetiva. Con presunto efecto disciplinario y fiscal cuantificado en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000)

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

Hallazgo Administrativo No 06. (Observación de Auditoría No 06). La expedición del registro presupuestal fue posterior al inicio de la ejecución del contrato. Con presunto efecto disciplinario.

Hallazgo Administrativo No 07. (Observación de Auditoría No. 07). Pagos superiores a los pactados en el contrato y violación del principio de planeación. Con presunto efecto fiscal por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($1.468.684).

Hallazgo Administrativo No 08. (Observación de Auditoría No. 08). Consulta de antecedentes judiciales posterior a la suscripción del contrato

Hallazgo Administrativo No 09. (Observación de Auditoría No. 09). Supervisión contractual deficiente

Hallazgo Administrativo No 10. (Observación de Auditoria No. 10). Deficiencias en el manejo de la caja menor de la Asociación. Con presunto alcance fiscal cuantificado en $332.500.

Hallazgo Administrativo No 11. (Observación de Auditoria No. 11). Incumplimiento parcial al Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo Administrativo No 12. (Observación de Auditoría No. 12). Debilidades en la aplicación del principio de planeación y especialización del presupuesto.

Hallazgo Administrativo No 13. (Observación de Auditoria No. 13). Debilidades en algunos procedimientos presupuestales- Vigencias expiradas y Vigencias futuras.

Hallazgo Administrativo No 14. (Observación de Auditoria No.14). Falencias en la ejecución del Plan Mensualizado de Caja.

Hallazgo Administrativo No 15. (Observación de Auditoria No.15). Inoperancia del comité de sostenibilidad contable de la entidad

Por lo anteriormente expuesto,

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
VISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 143 DE 2019
(Diciembre 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Mejoramiento Adjunto a la presente Resolución que hace parte integral de la misma y originado en el Informe de Auditoría Especial de la Contraloría General de Caldas a los procesos de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Mejoramiento al que refiere el artículo anterior se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Dada en Manizales, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó y Digitó: *Rubén Darío Santa García*
Jefe de Control Interno.

Revisó: *Cesar Augusto Flórez Osorio*
Coordinador Administrativo y Financiero

Juan Sebastián Ocampo Murillo
Director Jurídico

AEROPUERTO DEL CAFÉ
APROBADO
Jurídica

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre de la Entidad: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE	**Vigencia Auditada:** 2018
Nombre del Representante Legal: AMPARO SANCHEZ LONDOÑO	**Período de Ejecución del Plan de Mejoramiento:** AÑO 2020
Modalidad de la Auditoría: INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	**Fecha de Suscripción del Plan:** 20 de diciembre de 2019

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	**Hallazgo Administrativo No 01.** (Observación No. 01) Deficiencias en la sustentación de la ejecución del contrato No. 031 del 18 de septiembre de 2017, con Otrosí de fecha 26 de septiembre del mismo año. Con un presunto efecto fiscal por un valor de $24.000.000. **Criterios** • Constitución Política de Colombia, Artículo 209. Principios de la Función Administrativa. • Ley 489 de 1993. Artículo 3º. Principios de la Función Administrativa. • Ley 610 de 2000, Artículo 5 y 6. Proceso de Responsabilidad Fiscal • Decreto 1499 de 2017. *<<Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015>>* **Causas** • Inaplicabilidad de la norma • Procedimientos y normas inadecuados. • Ausencia de controles necesarios para garantizar la debida ejecución del contrato. • Uso ineficiente de los recursos. Observación Administrativa con presunto efecto Fiscal cuantificado en veinticuatro millones de pesos $24.000.000.	Actualizar la resolución 106 del 20 de septiembre de 2017 por medio de la cual se constituyó el comité de compras y el comité asesor y evaluador para la Asociación Aeropuerto del café, con el fin de ante los cambios normativos que se susciten en la ejecución de un contrato, sea obligatorio convocar a los miembros de dichos comités y al supervisor del contrato, para realizar evaluación del impacto de dicho cambio normativo y su incidencia en el desarrollo del contrato, con la consecuente recomendación a la gerencia de la entidad para la modificación del mismo,	DIRECCION JURIDICA Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	0%	

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
2	**Hallazgo Administrativo No 02.** (Observación de auditoria No 02). Desarticulación en la planeación de la entidad, entre el plan estratégico, plan operativo anual de inversiones, planes de acción y ejecución presupuestal. **Criterios** • Ordenanza 601 de 2008, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, Artículo 13. Planificación. • Plan Estratégico 2017-2019. • Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2018 • Planes de acción vigencia 2018 **Causas** • Desarticulación en la Planeación de la Entidad, entre el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual de Inversiones, Planes de Acción y Ejecución Presupuestal. • Deficiencias en la comunicación entre dependencias, • Procedimientos inadecuados • Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Hallazgo Administrativo.	INCLUIR EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EN LAS MATRICES DEL PLAN ESTRATEGICO, POAI Y PLAN DE ACCIÓN, LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD, INCORPORANDO CASILLAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.	GERENCIA, DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ EL SEGUIMIENTO LE CORRESPONDE AL JEFE DE CONTROL INTERNO	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PLANES AJUSTADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PLANES AJUSTADOS	0%	
3	• **Hallazgo Administrativo No 03.** (Observación de auditoria No 03). Debilidades en la formulación y ejecución del programa anual de auditorías, al igual que no se levantan planes de mejoramiento por proceso **Criterios** • Ley 489 de 1993. Artículo 3°. Principios de la Función Administrativa. • Constitución Política de Colombia. Artículo 209. • Ley 87 de 1993. Control Interno • Decreto 1499 de 2017. **Causas** • Procedimientos inadecuados. • Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente Hallazgo Administrativo.	Elaboración de los informes de Auditorías Internas con la estructura Condición, Criterios, Causa, Consecuencia o efectos. Elaborar los planes de mejoramiento con las acciones de mejora que den respuesta a las observaciones de los ejercicios de auditoría interna.	JEFE DE CONTROL INTERNO	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	Informes de Auditorías Internas con la estructura propuesta por la contraloría. Elaboración de los Planes de Mejoramiento por proceso	Informes de Auditoría Con la estructura propuesta por la contraloría Planes de Mejoramiento por proceso	0%	

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
4	**Hallazgo Administrativo No 04.** (Observación de auditoria No. 04). La Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE- Cancelo el contrato No. 18 con comprobantes de egreso soportados con facturas de venta que no describen específicamente los servicios prestados, de acuerdo a lo estipulado en el literal f) del artículo 617 del Estatuto tributario nacional **Criterios** • Constitución Política, Artículo 209. Principios de la Función Administrativa. • Ley 489 de 1993. Artículo 3º. Principios de la Función Administrativa. • Ley 610 de 2000, Artículo 5 y 6. Proceso de Responsabilidad Fiscal • Estatuto Tributario Nacional, Articulo 617, literal f) • Decreto 1737 de 1998. <<*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.*>> • Directiva presidencial No. 06 de 2014, Plan de Austeridad Presidencia de la República. **Causas** • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. • Procedimientos inadecuados • Inadecuada supervisión Hallazgo Administrativo.	Constancias de cumplimiento e informes de supervisión debidamente sustentados, detallados y con soportes documentados y debidamente archivados en la carpeta del contrato correspondiente.	SUPERVISORES DE TODAS LAS AREAS DIRECCION JURIDICA	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	1 CAPACITACION SEMESTRAL INTERNA A LOS SUPERVISORES INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA A LOS SUPERVISORES PARA QUE ENVIEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA SU DEBIDO ARCHIVO 1 EVALUACION SEMESTRAL AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES POR PARTE DE CONTROL INTERNO	REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO A LA CAPACITACION. 1 MEMORANDO CON INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES INFORME SEMESTRAL DE CONTROL INTERNO	0%	
5	**Hallazgo Administrativo No 05.** (Observación de Auditoría No 05). Incumplimiento del objeto contractual y violación de los principios de planeación y selección objetiva. Con presunto efecto disciplinario y fiscal cuantificado en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) **Criterios** • Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, artículo 10º, artículo 92, inciso 1º. • Decreto 4326 de 2011 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011"*,	La Asociación Aeropuerto del Café contrató a partir del 23 de septiembre del 2019 al Director Jurídico con especialización y experiencia en contratación estatal con el fin de minimizar el riesgo en establecer la modalidad de selección de sus procesos contractuales. La contratación directa se llevara al Comité de Gerencia, con el fin de que el Director Jurídico socialice los argumentos que sustentan esta modalidad de contratación. La contratación directa será aprobada en comité de gerencia.	DIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION COMITÉ DE GERENCIA	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	Contratación directa debidamente aprobada por área jurídica y comité de gerencia	Contrato laboral y Hoja de Vida Actas de Comité de Gerencia	100% 0%	En caso de que en comité de gerencia se decida que la modalidad de selección no es la contratación directa, la oficina jurídica debe proceder a indicar cual es el modelo de selección apropiado para cada caso específico.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección J

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	artículo 1°. • Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, inciso1, artículo 95. • Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. • Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* Artículo 23. • Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."*, artículos 5° y 6°. • Ley 734 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*: Artículos 34 y 35. **Causas** • Incorrecta selección de modalidad de contratación • Procedimientos inadecuados Hallazgo Administrativo con presunto efecto Disciplinario y Fiscal por la suma de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000).							
6	**Hallazgo Administrativo No 06.** (Observación de Auditoría No 06). La expedición del registro presupuestal fue posterior al inicio de la ejecución del contrato. Con presunto efecto disciplinario. **Criterios** • Ley 1873 de 2017 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018."*, artículo 13. • Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*, articulo 23. • Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, artículos 23 y 41.	Se incorporará al formato del acta de inicio una casilla con el registro presupuestal del contrato con el fin de minimizar el riesgo de iniciar un contrato sin haberse cumplido los requisitos de ejecución. Capacitacion a los funcionarios sobre el cambio y diligenciamiento del nuevo formato del acta de inicio.	DIRECTOR JURIDICO	Del 2 de enero al 31 de enero de 2020	Formato modificado Capacitación realizada	Formato modificado Registro de asistencia y soporte fotográfico de la capacitación.	0%	

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	• Ley 358 de 1997 *"Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento."*, artículo 14. • Decreto 111 de 2013 *"Por el cual se compilan la Ley 38* de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.", artículos 71 y 93 • Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.", artículo 20. • Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Numeral 31 del artículo 48. **Causas** • Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo Hallazgo Administrativo con presunto efecto Disciplinario.							
7	**Hallazgo Administrativo No 07.** (Observación de Auditoría No. 07). Pagos superiores a los pactados en el contrato y violación del principio de planeación. Con presunto efecto fiscal por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($1.468.684). **Criterios** • Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*: Artículo 84, 86. • Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* • Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.*": artículo 5° y 6°. • Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 **Causas** • Procedimientos inadecuados	Constancias de cumplimiento e informes de supervisión debidamente sustentados, detallados y con soportes documentados y debidamente archivados en la carpeta del contrato correspondiente.	SUPERVISORES DE TODAS LAS AREAS DIRECCION JURIDICA	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de enero de 2020	INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA A LOS SUPERVISORES PARA QUE ENVIEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA SU DEBIDO ARCHIVO 1 EVALUACION SEMESTRAL AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES POR PARTE DE CONTROL INTERNO	REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO A LA CAPACITACION. 1 MEMORANDO CON INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES INFORME SEMESTRAL DE CONTROL INTERNO	0%	

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Ju

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	• Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo Hallazgo Administrativo con presunto alcance Fiscal, por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($1.468.684).							
8	**Hallazgo Administrativo No 08.** (Observación de Auditoría No 08). Consulta de antecedentes judiciales posterior a la suscripción del contrato **Criterios** • Ley 1150 de 2007, artículo 5 • Decreto 019 de 2012, artículos 94 y 95. • Ley 734 de 2002, artículo 174. **Causas** • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo • Supervisión contractual deficiente Hallazgo Administrativo.	Se incorporará al formato de las minutas de los contratos y carta de aceptación de las ofertas, un considerando que contenga la consulta previa de los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, así como de medidas correctivas. A través de lo anterior se busca que se realice dichas consultas previamente a la suscripción de los contratos por las partes.	DIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	El contrato	Contratos con la disposición incorporada	0%	
9	**Hallazgo Administrativo No 09.** (Observación de Auditoría No 09). Supervisión contractual deficiente **Criterio** • Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*: Articulo 83 **Causas** • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo • Supervisión contractual deficiente Hallazgo Administrativo.	Constancias de cumplimiento e informes de supervisión debidamente sustentados, detallados y con soportes documentados y debidamente archivados en la carpeta del contrato correspondiente.	DIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA A LOS SUPERVISORES PARA QUE ENVIEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA SU DEBIDO ARCHIVO 1 EVALUACION SEMESTRAL AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES POR PARTE DE CONTROL INTERNO	1 MEMORANDO CON INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES Y REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO DE LA SOCIALIZACION DEL MEMORANDO. INFORME SEMESTRAL DE CONTROL INTERNO	0%	
10	**Hallazgo Administrativo No 10.** (Observación de Auditoria No 10). Deficiencias en el manejo de la caja menor de la Asociación. Con presunto alcance fiscal cuantificado en $332.500. **Criterios**	Incorporar en la resolución de caja menor que todo gasto con cargo a la caja menor debe contar con la autorización previa a su realización del responsable de la caja menor, que para el caso de Aerocafé es el	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de enero de 2020	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	0%	

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	• Ley 610 de 2000, Art 5 y 6 • Decreto 2768 de 2012 "*Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores*" • Decreto 1737 de 1998 "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*", Artículo 9. • Resolución No. 002 del 02 de enero de 2018 de la Asociación <<*Por medio de la cual se constituye y se reglamenta el fondo de la caja menor de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal del año 2018*>> **Causas** • Falta de mecanismo de seguimiento • Ausencia de controles necesarios para garantizar la debida ejecución del presupuesto y la identificación de gastos realmente urgentes e imprevistos Hallazgo Administrativo con presunto alcance Fiscal cuantificado en $332.500.	Coordinador administrativo y financiero.						
11	**Hallazgo Administrativo No 11.** (Observación de Auditoria No 11). Incumplimiento parcial al Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. **Criterios** • Resolución 620 de 2015, modificada por la Resolución 468 de 2016 **Causa** • Procedimientos inadecuados Hallazgo Administrativo.	Consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el manejo de la cuenta 511112 obras y mejoras en propiedad ajena con recursos de la Asociación.	CONTADOR	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	Dirimir la controversia entre la Contraloría General de Caldas y Aerocafe.	Concepto por parte de la CGN	0%	A partir del año 2019 se contabilizaron todos los gastos relacionados con el programa de bienestar social en la cuenta 510803 Capacitación, Bienestar Social y estímulos el cual se encontraba dentro de la misma observación
12	**Hallazgo Administrativo No 12.** (Observación de Auditoría No 12). Debilidades en la aplicación del principio de planeación y especialización del presupuesto. **Criterios** • Decreto 111 de 1996, artículo 18 • Ley 734 de 2002, Art 48 Num 26	Para la Vigencia Fiscal 2020, se contratará el soporte técnico y las actividades de rediseño y mantenimiento de la página web, así como las actividades de gobierno en línea con recursos de funcionamiento.	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020	Elaboración contrato de prestación de servicios discriminando los CDPs de funcionamiento y/o inversión y las obligaciones con cargo al CDP correspondiente.	Expedición CDP con cargo al rubro de honorarios profesionales de gastos de funcionamiento de la entidad.	0%	

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	Causa • Falta de conocimiento de requisitos Hallazgo Administrativo							
13	**Hallazgo Administrativo No 13.** (Observación de Auditoria No 13). Debilidades en algunos procedimientos presupuestales- Vigencias expiradas y Vigencias futuras. **Criterios** • Ley 819 de 2003, art 10 y 11 • Decreto 1873 de 2017, art 58 Hallazgo Administrativo.	Constituir en actos administrativos independientes las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Envío del Acto administrativo por medio de cual se autoriza el pago de una vigencia expirada a la contraloría.	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y JEFE DE CONTROL INTERNO	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 En el momento que se efectúe el pago de la vigencia expirada	1 Acto Administrativos para las reservas presupuestales. 1 acto administrativo para las cuentas por pagar. 1. Acto administrativo de autorización de pago enviado a la contraloría y con radicado recibido por parte de ese ente de control	3 actos administrativos	0%	En caso de que la vigencia expirada se cancele después del 30 de junio de 2020, será obligación de Aerocafé enviarla a la Contraloría y en el seguimiento a éste plan se dejará la constancia del no pago antes del 30 de junio de 2020.
14	**Hallazgo Administrativo No 14.** (Observación de Auditoria No.14). Falencias en la ejecución del Plan Mensualizado de Caja. **Criterios** • Ley 734 de 2002, Art 48 Num, 23 • Decreto 111 de 1996, Art 74 • Decreto 4730 de 2005, Art 26 **Causas** • Deficiencias en la comunicación entre dependencias • Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de los recursos • Procedimientos inadecuados • Debilidades de control que no advierten la situación Hallazgo Administrativo.	Se elaboraran 3 PAC (Uno para las CXP, otro para las Reservas Presupuestales y otro para el presupuesto de la vigencia)	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020.	Actos Administrativos independientes	Resoluciones	0%	El pac de las cuentas por pagar se podrá realizar después de constituidas las mismas a través de resolución, para lo cual por disposiciones generales se puede realizar hasta el 20 de enero de cada año.
15	**Hallazgo Administrativo No 15.** (Observación de Auditoria No.15). Inoperancia del comité de sostenibilidad contable de la entidad	Se acatará lo dispuesto en la Resolución 120-2017 expedida por AEROCAFE.	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONTADOR	A partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de	Mínimo se efectuara una reunión en cada vigencia	Actas de Comité de Sostenibilidad Contable	100%	Acta de Comité de Sostenibilidad Contable 001 del 15 de julio de 2019.

PLAN DE MEJORAMIENTO

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
	Criterio • Resolución 120 del 16 de noviembre de 2017, AEROCAFE **Causa** • Incumplimiento al reglamento del comité Hallazgo Administrativo.			2020				

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Cargo: Gerente.

RUBEN DARIO SANTA GARCIA
Cargo: Jefe de Control Interno

Revisó: *Cesar Augusto Flórez Osorio*
Coordinador Administrativo y Financiero

Juan Sebastián Ocampo Murillo
Director Jurídico